

**CONTR 2025 525905, “PGRN - SERVICIO DE TALLER
MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE
SEVILLA”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3 PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	3
4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.1 ACTUACIONES INCLUIDAS.....	4
4.2 COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	4
4.3 SUSTITUCIÓN DE PIEZAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.....	4
5 DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.....	5
6 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS.....	5
7 DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
8 MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.....	6
9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
11 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	11
12 ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17
13 ANEXO 2. RELACIÓN VEHÍCULOS.....	18
14 ANEXO 3. RELACIÓN VALORADA.....	18

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán en el contrato de *SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS* en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio objeto de este contrato se realizará en las propias instalaciones del proveedor, desplazando la Agencia, con medios propios, los vehículos hasta sus instalaciones.

Será necesario que el taller se localice dentro de la provincia de Sevilla en un radio máximo de 65 km del municipio de Almadén de la Plata.

Para casos de emergencia o imposibilidad de mover el vehículo, será necesario que el proveedor adjudicatario desplace un vehículo-taller móvil, para proceder a realizar la reparación *in situ*.

3 PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, sobre las reparaciones efectuadas, y a partir de la fecha del servicio realizado.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a la Agencia, el equipo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del adjudicatario.

Todas las piezas mecánicas utilizadas en las reparaciones deberán tener una **garantía mínima de 2 años**.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 ACTUACIONES INCLUIDAS

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos:

- **Mantenimiento preventivo:** conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc, de los vehículos.
- **Mantenimiento correctivo:** conjunto de reparaciones, sustituciones y trabajos que se originen por una avería real o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de Mantenimiento Preventivo.

Para todos los servicios antes citados y que son objeto del presente Pliego será de aplicación lo previsto en el *Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes (BOE 16-7-1986, núm. 169, pág. 25709, y BOE 7-5-1987, núm. 109, pág. 13319)*.

Dentro del servicio a prestar, se incluirán también la posibilidad de hacer modificaciones de los regímenes de trabajo de los distintos equipos de los vehículos y la posibilidad de realización de trabajos fuera del taller del proveedor (en desplazamiento, para lo cual se contemplan kms de Desplazamiento del Taller Móvil y Horas de Trabajo efectivas fuera de Taller).

4.2 COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Por parte de la Agencia se determinará un responsable “interlocutor” único que coordinará las entradas y salidas de taller y gestionará los albaranes para facturación y firma, facilitándose estos datos a la empresa adjudicataria. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria. Entre ambos deberá existir una comunicación fluida, por teléfono y/o correo electrónico, debiendo dejar constancia escrita de las entradas y salidas de los vehículos en reparación. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona una vez adjudicado el contrato.

4.3 SUSTITUCIÓN DE PIEZAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución en los servicios. Estos incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de **piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante**. Para casos excepcionales, se autorizará, previa comunicación expresa de la Agencia, la instalación de material de otra procedencia. El proveedor deberá disponer de los stocks necesarios para evitar demoras en las sustituciones o entregas. El material sustituido será entregado al responsable designado por la Agencia o a la persona que éste designe.

Con carácter previo a la iniciación de los distintos servicios objeto del presente pliego, el contratista emitirá un presupuesto por escrito desglosando los importes tanto de las piezas a sustituir como de la mano de obra a emplear. La ejecución de los trabajos deberá ser aceptada por el responsable designado por la Agencia.

5 DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 5 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el proveedor informar por escrito a la Agencia de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de producirse estos retrasos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas.

6 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio, la empresa adjudicataria aportará el personal y los medios necesarios. El adjudicatario dispondrá de:

- Una estructura de personal adecuada para el desarrollo de todos los servicios descritos, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios. El personal estará cualificado, debiendo contar con la titulación, formación, experiencia necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
- Medios materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio. En caso de que no disponga de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.
- Medios propios de transporte y medios auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo a desarrollar.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios para evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personal del centro de trabajo, durante la ejecución del servicio.
- Capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida (taller móvil) en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por la Agencia.

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de (24) meses, contados desde la fecha de comunicación de la Orden de Inicio del mismo.

8 MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.

El adjudicatario facturará por servicio realizado, emitiendo facturas por cada uno de los vehículos reparados. Se deberá acompañar dicha factura de los distintos albaranes realizados, aceptados y firmados por el responsable del contrato por parte de la Agencia.

Para todos estos servicios, los albaranes deberán detallar como mínimo:

- Matrícula del vehículo.
- Tipo de servicio realizado.
- Material de sustitución o nueva instalación.
- Mano de obra.
- Desplazamiento.
- El importe total y el importe desglosado por partidas.

Las facturas incluirán los siguientes conceptos:

- Número de contrato
- Número de pedido
- Concepto facturado

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de obra.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

La certificación irá acompañada de los citados albaranes y de su correspondiente factura.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con la Agencia a través del servicio La Agencia Atiende (<https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/>), o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

Se adjunta el **Cuadro Resumen** con las mediciones concretas a ejecutar en el servicio:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actuaciones	Unidad	Precio Unitario	Medición	Precio Unitario o Porcentaje de Descuento	Tasación total (€)
Hora de Mano de Obra para reparaciones en taller	€/horas	30	300,00	30,00	9.000,00
Hora de Mano de Obra para reparaciones fuera de taller		30	60,00	30,00	1.800,00
Km. de Desplazamiento, considerado la distancia recorrida entre el taller y el lugar donde se encuentra el vehículo a reparar, y trayectos de ida y vuelta.	€/km	0,75	3.000,00	0,75	2.250,00
% Descuento de piezas y Repuestos oficiales utilizados en las reparaciones	%	-----	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL LOTE 1					33.050,00

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación, según lo previsto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de la tabla de precios en caso de necesidad.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado,

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la zona de trabajo de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde la zona de trabajo para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de la zona de trabajo intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, en materia de Coordinación de actividades empresariales. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

11 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).
2. Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.
3. Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.
4. Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.
6. Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable del servicio, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso, por tratarse de obras completas.

El responsable de La Agencia se reserva el derecho de solicitar la reparación de otros modelos de vehículos o equipos mecánicos diferentes a las indicadas en el anexo correspondiente.

Como ya se ha descrito, no existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ANEXO 2. RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

ANEXO 3. RELACIÓN VALORADA.

PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41/ Teresa Martínez Leal. Teléfono:670 94 14 48

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es/teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es

Firmado: Marcial Caballero Gómez

Técnico Responsable del Plan de Gestión
Integral de los montes públicos de la Sierra
Norte de Sevilla

(Documento firmado electrónicamente)

	MARCIAL CABALLERO GOMEZ	29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13 ANEXO 2. RELACIÓN VEHÍCULOS

VEHÍCULO	MATRICULA	MARCA	MODELO
CAMIÓN	2808 CTH	MERCEDES BENZ	1823

14 ANEXO 3. RELACIÓN VALORADA

Se adjunta como documentación de la licitación

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		29/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwUIRyXLreM286yitFpm1o8rF16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	